JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2019-00691

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

1º. Tener por revocado el poder otorgado por los señores EDER DIAZ HUERTAS- ALIRIO DIAZ HUERTAS, WILLIAM ALEXANDER DIAZ HUERTAS Y EDGAR DIAZ HUERTAS al Doctor MAURICIO TRIVIÑO ARANGO.

2º. Reconocer personería al Doctor LUIS HERNANDO MEDINA CAPOTE como apoderado de EDER DIAZ HUERTAS, ALIRIO DIAZ HUERTAS, EDGAR DIAZ HUERTAS y WILLIAM ALEXANDER DIAZ HUERTAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

3º. Téngase en cuenta que la señora YOLANDA HUERTAS HERNANDEZ se notificó por aviso el 11 de agosto de 2022.

4º. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 492 del Código General del Proceso, se le concede el término de (20) días a la heredera YOLANDA HUERTAS HERNANDEZ para que declare si acepta o repudia la asignación de la herencia diferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E